

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 06 de junio del 2021

VISTOS:

Informe N° 000405-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000858-2021-OAJ/INEN emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

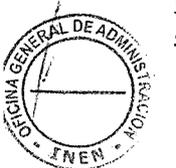
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, con Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 52.1 establece “Son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades”; en su numeral 52.2 señala “La copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico”; y en su numeral 52.3 prevé “La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica”.

Que, el artículo 138° del mismo cuerpo legal, en su numeral 1 precisa “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”; y en su numeral 2 señala “El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee



agregados como prueba. También pueden, ha pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 314-2011-J/INEN de fecha 26 de agosto del 2011, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios” el mismo que estableció en su inciso c) del artículo 5° los requisitos para ser designados como Fedatarios Institucional;

Posteriormente con fecha 22 de enero del 2021, se dejó sin efecto la Resolución Jefatural N° 314-2011-J/INEN, con la Resolución Jefatural N° 018-2021-J/INEN, que aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 198-2019-J/INEN de fecha 15 de mayo de 2019, modificada por la Resolución Jefatural N° 284-2020-J/INEN de fecha 21 de septiembre de 2020 y modificada mediante Resolución Jefatural N° 075-2021-J/INEN de fecha 09 de marzo de 2021, se designó en la función de fedatarios institucionales por un periodo de dos (02) años, consecuentemente corresponde validar y conservar los actos administrativos realizados hasta la emisión de la presente Resolución Jefatural.

Que, con fecha 15 de julio de 2020, la Oficina de Recursos Humanos emite el INFORME N° 00395-2021-ORH/INEN y remite relación y documentación pertinente para la designación de fedatarios institucionales mediante ato resolutivo;

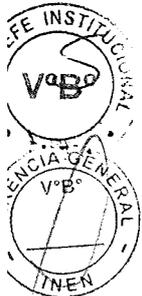
Que, con fecha 11 de junio de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica emite el MEMORANDO N° 00349-2021-OAJ/INEN en el que precisa que a fin de continuar con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 018-2021-J/INEN de fecha 22 de enero de 2021, y conforme al principio de unidad de vista y la regla del expediente único del TUO de la LPAG, remita la relación de los servidores propuestos como fedatarios institucionales que cumplan con los requisitos y no presenten impedimentos conforme al reglamento de fedatarios vigente, acorde al procedimiento operativo vigente;

Que, con fecha 17 de junio de 2021 la Oficina de Recursos Humanos emite el INFORME N° 00405-2021-ORH/INEN en el que precisa que en merito a lo peticionado por la Oficina de Asesoría Jurídica remite la relación de los servidores propuestos que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno vigente de Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Recursos Humanos remite la relación de servidores que serán designados como fedatarios institucionales, indicando que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente resolución, como Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a los siguientes servidores:

1. JOSÉ LUIS RAMOS OTÁROLA.
2. NELY CHÁVEZ ARIAS.
3. RICHARD JHONNY LEDESMA VÁSQUEZ.
4. VÍCTOR ALFREDO VALDEZ NIETO.
5. MARÍA PALACIOS RAMÍREZ.
6. ALICIA TERESA TAPIA GONZALES.
7. ALEXANDER MASSA VILLAR.
8. ERIKSON POL MENDIVIL HUAMÁN.
9. ENRIQUE ORREGO PUELLES.
10. LUIS OJEDA MEDINA.
11. MELVA COLQUEZ CHÁVEZ.
12. MERCADO GASTELU CARELLY PILAR.
13. MALENA CASTAÑEDA SANES.
14. ARELI JEZABEL ORTEGA MAUTINO.
15. VLADIMIR VILLOSLADA TERRONES.
16. JUAN CARLOS RAFAEL MEJÍA.
17. WILSON FRANCO VALDIVIA PEJERREY.
18. DEYBI RAÚL TORRES ESCOBAR.
19. RAÚL GUSTAVO OSCÁTEGUI PÉREZ.
20. GIOVANNA ALICIA GALARZA TORRES.
21. ROSA MARÍA ARGUELLES TORRES.
22. IRMA AMES PUENTE.
23. DIANA CAROLINA VERMANEDI JUÁREZ.
24. GILBERTO MIGUEL PECHE QUINO.
25. DANNY ALEJOS PEVE.
26. JULIO ALEJANDRO GAMARRA YBAZETA

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFIRMAR la validez de las comprobaciones y certificaciones efectuadas conforme las funciones descritas en el Artículo 4.1. del Reglamento Interno de Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobado mediante Resolución Jefatural N° 18-2021-J/INEN realizados por los fedatarios Institucionales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, designados mediante Resolución Jefatural N° 198-2019-J/INEN de fecha 15 de mayo de 2019, modificada por la Resolución Jefatural N° 284-2020-J/INEN de fecha 21 de septiembre de 2020, hasta la emisión de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos quedará encargada de velar por la implementación y el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJESE sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución Jefatural, así como su publicación en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


.....
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

